



GOBERNACION DEL HUILA



## ACUERDO No. 3 DE 2015

13/04/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD HUILA

### CONSIDERANDO:

#### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

#### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, define que corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

REVISADO

OFICIO ADMINISTRATIVO  
DIRECTOR





GOBERNACION DEL HUILA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**(ii) Liberación de recursos**

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 11 del Acuerdo 0020 de 2013, la liberación de recursos , procede *"cuando antes de expedir el acto administrativo de apertura del proceso de selección, el representante legal de la entidad territorial o de la corporación autónoma regional que haya presentado el proyecto, o tratándose de proyectos con enfoque diferencial, la autoridad de la comunidad minoritaria étnica, certifique que existen nuevas circunstancias técnicas, financieras y jurídicas que soportan la pertinencia y necesidad de liberar recursos"*.

Que el Gobernador del Huila, mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2015, solicitó a la Secretaría Técnica presentar para aprobación del OCAD la solicitud de liberación de recursos para aprobar otros proyectos, teniendo en cuenta que se hace necesario liberar los recursos correspondientes al proyecto APOYO CON CAPITAL SEMILLA A INICIATIVAS EMPRESARIALES A TRAVES DEL FONDO EMPRENDER EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2014004410043, ante la exigencia del SENA de presentar un nuevo proyecto por mayor valor para poder acceder a los recursos que serán aportados por esta entidad para esta iniciativa.

**CONSIDERANDOS FINALES:**

Que la Secretaria Técnica del OCAD departamental, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2015 a sesión virtual para el día 27 de marzo de 2015, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen la certificación del cumplimiento de requisitos del Acuerdo 0017 de 2013 expedido por la Secretaría técnica del OCAD, la remisión a Comité Consultivo y los tarjetones de los proyectos, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aproben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día 27 de marzo de 2015, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD HUILA manifestó que siendo las 9:53 a.m. se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8º del Decreto 1075 de 2012..

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No.003 del 13 de Abril de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA, respectivamente.

## ACUERDA:

### TITULO I

#### VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014004410048	MEJORAMIENTO DE 180 VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$540.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2015		\$240.000.000,00

3





GOBERNACION DEL HUILA

Municipios - COLOMBIA	Fondo de compensación regional	2015	\$300.000.000,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$ 540.000.000,00</b>		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2015	\$240.000.000,00	NO	\$ 0,00	2015-2016
Municipios - CDLOMBIA	Fondo de compensación regional	2015	\$300.000.000,00	NO	\$ 0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE COLOMBIA			Valor	\$509.433.962	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE COLOMBIA			Valor	\$30.566.038	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 DE 2013					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la Instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014004410044	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 13 SEDES DE LAS NUEVE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA	Educación - Preescolar y Básica y Media	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.084.798.632,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas		2015	\$ 569.727.663,00

4





GOBERNACION DEL HUILA

Municipios - GIGANTE	Fondo de compensación regional	2015	\$ 361.649.100,14
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 931.376.763,00		
<b>Cofinanciación</b>			
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - GIGANTE	Propios	2015	\$ 153.421.868,86

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2015	\$569.727.663,00	NO	\$ 0,00	2015-2016
Municipios - GIGANTE	Fondo de compensación regional	2015	\$361.649.100,14	NO	\$ 0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE GIGANTE			Valor	\$1.029.370.965	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE GIGANTE			Valor	\$55.427.667	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 DE 2013					

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

5





GOBERNACION DEL HUILA

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

## TITULO II

### PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LIBERACIÓN DE RECURSOS

ARTICULO 7. DESAPROBAR del siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2014004410043	APOYO CON CAPITAL SEMILLA A INICIATIVAS EMPRESARIALES A TRAVÉS DEL FONDO EMPRENDER EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA		Comercio, Industria y Turismo - Fondos de capital emprendedores	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$500.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor aprobado
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2014	\$ 500.000.000,00		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA				

6



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA



VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor liberado	Fuentes liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
\$ 500.000.000,00	Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2013-2014

ARTÍCULO 8. Los recursos liberados a través del presente Acuerdo, deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD HUILA para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal del Caja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

### TITULO III

#### DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

REVISADO  
 DIRECTOR  
 COORDINATIVO



7



GOBERNACION DEL HUILA



*Carlos Mauricio Iriarte Barrios*

CARLOS MAURICIO IRIARTE BARRIOS  
Gobernador del Huila  
PRESIDENTE  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

REVISADO  
DIRECCIÓN DE ASISTENTE JURÍDICO  
DIRECTOR

*Deysi Martina Cabrera Ochoa*

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA  
Directora Departamento Administrativo de Planeación  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

Fecha de la sesión del OCAD: : 27 de Marzo de 2015

Número y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 003 del 13 de abril de 2015

8



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300  
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

